Expediente: **251/23**
Carátula: **ROMANO DE SAMUL EMA DEL ROSARIO Y SAMUL ABRAMM JOSE C/ MURO SERGIO RAUL S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN I**
Tipo Actuación: **ACTAS**
Fecha Depósito: **22/10/2024 - 04:53**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20377264038 - MURO, SERGIO RAUL-DEMANDADO
90000000000 - SAMUL, ABRAMM JOSE-ACTOR
20102208138 - ROMANO DE SAMUL, EMA DEL ROSARIO-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

ACTUACIONES N°: 251/23

H20701719449

HABILITADO PARA ACTUAR

JUICIO: ROMANO DE SAMUL EMA DEL ROSARIO Y SAMUL ABRAMM JOSE c/ MURO SERGIO RAUL s/ DAÑOS Y PERJUICIOS. EXPTE. N°: 251/23.-

En la ciudad de CONCEPCIÓN, a los 17 de octubre de 2024 se hace constar que en los presentes autos, se llevo a cabo la Segunda Audiencia Oral, por ante la Sra. Juez Dra. Ivonne Heredia, Titular del Juzgado, y el Sr. Actuario Dr. Cristian A. Calderón Valdez, y la asistencia técnica de los Procuradores Carlos A. Gomez y Agustín Aguero Akim, Encargados Judiciales, a traves de la plataforma ZOOM, compareciendo las siguientes personas: El letrado Antonio Tejerizo, apoderado de la parte actora, el Sr. Muro Sergio, demandado en autos, con su letrado patrocinante Picón Diego A..-

Prestaron declaración los siguientes testigos: Actor: Samir Adrián Merhej.-

Demandado: Raúl Marcelino Ahumada.-

Prestaron declaracion confesional: Muro Sergio Raúl.-

Pide la palabra la parte actora y efectua un planteo. Se sustancia con el demandado. La Sra. Juez resuelve: Se rechaza el planteo de la parte actora, en el sentido de tener por desistida la prueba por el demandado.

Se intima a la accionada a que cumpla con los anticipos requeridos por el perito en el plazo de 48 horas, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido.-

La Sra Jueza Decreta. Fijar hasta el día 15 de noviembre tanto para la pericial de Agrimensura como para la Pericial de Ingenieria a fin de que se realice la pericia encomendada.

Se amplían los cuadernos de pruebas hasta el día 15/11/2024

Las partes NO REALIZARON el Alegato de bien probado.-

La presente es SIN FIRMA OLÓGRAFA, dada la virtualidad del acto, agregándose una captura de pantalla de un momento del Acto, con lo que se dá por finalizado el mismo.- CACV.-

Actuación firmada en fecha 21/10/2024

Certificado digital:
CN=HEREDIA Maria Ivonne, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23166917824

Certificado digital:
CN=CALDERON VALDEZ Cristian Alfredo, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20255412834

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.